

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050011102000201600179	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO CUARTO PENA	CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLI	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INCOADA POR LA DEFENSORA DEL DISCIPLINADO. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA DEL 29 DE MARZO DE 2019, POR EL SECCIONAL DEL ANTIOQUIA, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR A CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLINA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 32 LEY 1123/2007, IMPONINDO COMO SANCIÓN LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA DE TRES (3) SMLLV PARA EL AÑO 2015, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DEL AGRAVANTE CONSAGRADO EN ART. 45 LITERAL C NUM. 6 LEY 1123/2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 32 LEY 1123/2007, A TÍTULO DE DOLO. MODIFICAR PARCIALMENTE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE TRES (3), A DOS (2) MESES, Y DEJAR LA MULTA DE TRES (3) SMLMV PARA EL AÑO 2015, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 32 LEY 1123/2007.	
110011102000201500199	Abogados en Consulta	ALVARO MUÑOZ OSORIO	EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ A	PROVIDENCIA DE FECHA OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO EDWIN ALEXANDER GUTIÉRREZ ÁNGEL, CON EXCLUSIÓN DE LA PROFESIÓN, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL, POR QUEJA DE ALVARO MUÑOZ OSORIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201700993	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO 22 PENAL MUN	JOHN SAULO MELO RIOS	MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
110011102000201703287	Abogados en Consulta	ERNESTO RUBIANO CASALLAS	MONICA MILENA MORALES ESPINO	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA MONICA MILENA MORALES ESPINOSA, CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MONICA MILENA MORALES ESPINOSA, POR QUEJA DE ERNESTO RUBIANO CASALLAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201704043	Abogados en Consulta	DE OFICIO JEFE AREA NOMINA DE	ADO ENDER BERMUDEZ CONDE	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DOS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, AL ABOGADO ADO ENDER BERMÚDEZ CONDE, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ADO ENDER BERMÚDEZ CONDE, POR QUEJA DE OFICIO JEFE AREA NOMINA DE PERSONAL ACTIVO POLICIA NACIONAL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
170011102000201600561	Abogados en Apelación	MARIA SABINA VELASQUEZ MORAL	OSCAR EDUARDO TORO ZULUAGA	PROVIDENCIA DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO ÓSCAR EDUARDO TORO ZULUAGA, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OSCAR EDUARDO TORO ZULUAGA, POR QUEJA DE MARIA SABINA VELASQUEZ MORALES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALE JANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
250001102000201700959	Abogados en Consulta	ROSA OMAIRA ROJAS BARACALDO	ADRIANA CONSTANZA CARDENAS	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTESÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA DEL 29 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				<p>POR UN TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE TRES SMLMV PARA EL AÑO 2016 A LA ABOGADA ADRIANA CONSTANZA CARDENAS GONZALEZ, COMO AUTORA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 A TÍTULO DE CULPA Y EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ADRIANA CONSTANZA CARDENAS GONZALEZ, POR QUEJA DE ROSA OMAIRA ROJAS BARACALDO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p>	
410011102000201800347	Abogados en Consulta	NOHORA MEDINA VICTORIA	HERMINSUL SANDOVAL TRUJILLO	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTIUNO ( 21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, AL ABOGADO HERMINSUL SANDOVAL TRUJILLO TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, TRAS HABER INCUMPLIDO EL DEBER PROFESIONAL QUE CONSAGRA EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HERMINSUL SANDOVAL TRUJILLO, POR QUEJA DE NOHORA MEDINA VICTORIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.</p>	
440011102000201500160	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO SEGUNDO PR	BERNARDO NIÑO ALMANZA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE LA GUAJIRA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO BERNARDO NIÑO ALMANZA DE</p>	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201600020	Abogados en Apelación	NILSON RENE ERAZO GALINDEZ	JOSE MILTON PASTOR PUERTO GAI	PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, QUE PRIMERO. MODIFICAR LA PROVIDENCIA DEL 20 DE ABRIL DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JOSE MILTON PASTOR PUERTO GAITÁN, CON SUSPENSIÓN DE UN (1) AÑO, PARA EN SU LUGAR CONFIRMAR LA SANCIÓN IMPUESTA, EMPERO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE MILTON PASTOR PUERTO GAITAN, POR QUEJA DE NILSON RENE ERAZO GALINDEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
680011102000201701773	Abogados en Consulta	WILLIAM CUADROS CUADROS	JAIRO ARTURO RAMIREZ SUAREZ	PROVIDENCIA DE FECHA DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL PROFESIONAL DEL DERECHO JAIRO ARTURO RAMÍREZ SUÁREZ, AL	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700011102000201600460	Abogados en Consulta	EDGAR ALFONSO PIÑA GUIO	ROGER OSWALDO PATERNINA FLO	HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR DESCONOCIMIENTO A TÍTULO DE CULPA, DEL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBÍDEM, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JAIRO ARTURO RAMIREZ SUAREZ, POR QUEJA DE WILLIAM CUADROS CUADROS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
700011102000201800235	Abogados en Consulta	GEIDI LUZ MEZA PARRA	JAIR DAVID ALVIZ CARDENAS	PROVIDENCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ROGER PATERNINA FLOREZ CON MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2015, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° A TÍTULO DE CULPA, DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROGER OSWALDO PATERNINA FLOREZ, POR QUEJA DE EDGAR ALFONSO PIÑA GUIO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE (4) SMLMV PARA EL AÑO 2017 AL ABOGADO JAIRO DAVID ALVIZ CÁRDENAS, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 34 LITERAL (B) DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201401180	Abogados en Consulta	BLANCA DORIS PATIÑO DE PAEZ	TULIO ENRIQUE CARDENAS CUELL	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE MARZO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO TULIO ENRIQUE CÁRDENAS CUELLAR, CON CENSURA, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONLLEVANDO EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 IBÍDEM, EN TANTO QUE NO OBRO CON LEALTAD Y HONRADEZ EN SUS RELACIONES PROFESIONALES, FALTA QUE SE ENDILGÓ A TÍTULO DE DOLO; CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO TULIO ENRIQUE CARDENAS CUELLAR, POR QUEJA DE BLANCA DORIS PATIÑO DE PAEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.	
760011102000201701079	Abogados en Apelación	DE OFICIO-TRIBUNAL SUPERIOR DE	ALFONSO ARANGO ESCUDERO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO ALFONSO ARANGO ESCUDERO, AL	

Fecha de Estado: 27/11/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 176

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER DESCRITO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALFONSO ARANGO ESCUDER, POR QUEJA DE OFICIO - TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL-FAMILIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 176 DE HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

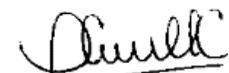
SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO